



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2024-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N°023-2024-MDPN-GM-SGSCGRD/MGFM de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" Asimismo el artículo II del Título Preliminar señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°0482011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integradas por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales, titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, en cumplimiento de la Ley N°29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

INTEGRANTES:

- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
- Comisario de la CIA PNP Pueblo Nuevo
- Jefe del Centro de Salud de Pueblo Nuevo
- Director de la I.E. Gabino Chacaltana Hernández de Pueblo Nuevo
- Juez de Paz del Distrito de Pueblo Nuevo
- Coordinador Distrital de la JVSC de Pueblo Nuevo
- Sub Prefecta de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, como **SECRETARIO TECNICO** de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO. – La Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. –ENCARGAR, al área de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional la presente Resolución, así como el acta de instalación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE